



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

09 NOV. 2022

Bogotá D. C., _____

REF: VERBAL

RAD No. 110014003005-2022-00571-00

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL LOS
BALCONES DE ORIENTE EDIFICIO LOS
TRINITARIOS -PROPIEDAD HORIZONTAL
DEMANDADO: SANDRA MOLANO Y OTROS.

Como quiera que la parte demandante no subsanó en debida forma lo ordenado en el numerales 2°, 3° e inciso final del auto inadmisorio de la demanda (pdf 11 del dossier digital), de conformidad con lo dispuesto en el Art. 90 del C.G.P, se dispone:

RECHAZAR la demanda, por los motivos expuestos. Hágase entrega de la misma y de sus anexos al interesado sin necesidad de desglose, dejándose las constancias respectivas.

Lo anterior, si bien se allegó la subsanación de la demanda en el término estipulado, la **Escritura Publica No. 1033** requerida en el numeral 2° de la inadmisión hay páginas 1, 1 vto,-2, 2 vto, 10 vto que no son apreciables a simple vista, así mismo no se indicó el **número de identificación** de las partes "*Se deberá indicar el número de identificación del demandante y de su representante y el de los demandados si se conoce. Tratándose de personas jurídicas o de patrimonios autónomos será el número de identificación tributaria (NIT).*" numeral 2° art 82 C.G. del P., tampoco se allegaron las constancias de notificación de la subsanacion y demanda conforme a las exigencias del inciso 4 articulo 8 Decreto 806 del 2020 hoy Ley 2213 de 2022. (Caso en el cual deberá acreditar el envío de todos los anexos y **acuse de recibido**) y ni se presentó la subsanación de la demanda integrada en un solo escrito.

Por secretaria elabórese oficio, con los datos necesarios a la Oficina Judicial, para que se realice de manera equitativa la compensación necesaria de repartos, de conformidad con lo previsto en el artículo 7° del Acuerdo 1472 del 26 de junio de 2002 emanado del C.S. de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° **103**
del **09.11.2022** en la Secretaria a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria